



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación.
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 22 de octubre de 2009.

VISTO las Resoluciones N°s 176/2009 y 177/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de los alumnos: **DE SIMOI, Darío Iván – Legajo N° 6549 y De Ortiz, Oscar – Legajo N° 4778** de las carreras Ingeniería en Sistemas de Información e Ingeniería Eléctrica respectivamente, que dicta la Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Delta en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que los casos planteados fueron analizados exhaustivamente y se ajustan en general a los lineamientos propuestos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



"2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 176/2009 y 177/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2010, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos: **DE SIMOI, Darío Iván – Legajo N° 6549 y De Ortiz, Oscar – Legajo N° 4778** de las carreras Ingeniería en Sistemas de Información e Ingeniería Eléctrica respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Delta, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1047/2009

mgb

Ing. CARLOS E. FANTINI
VICE RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior